INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DIVINO NIÑO
COLÓN - GÉNOVA, NARIÑO
NIT: 814007000-5 CÓDIGO DANE: 152203000400 CEL: 3116100661
EDUCACIÓN PERTINENTE FUNDAMENTADA EN EL AFECTO Y LA DISCIPLINA

1. CONTRATO DE SUMINISTROS Nro.		**002**	
2. FECHA		**5 de noviembre de 2024**	
3. CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVINO NIÑO**		
4. NIT	**814007000-5**		
5. RECTOR	**LUIS RAMIRO MADROÑERO MELO**		
6. CONTRATISTA	**ALIADOS DE OCCIDENTE SAS**		
7. NIT o C.C.	**901114849-4**		
8. Dirección del contratista para notificaciones.		**Carrera 48 N° 13 - 78 CALI (V)**	
9. OBJETO:	Suministros de Material didactico, y de insumos necesarios para mejores aprendizajes		
10, DESCRIPCION	suministro de los siguientes elementos		

cantidad	detalle	V/unitario	V/total
4	Televisor de 55 pulgadas FHD 4k - LG	2,257,833	9,031,330.00
11	Papel Bond 75 g tamaño carta x 10 resmas	132,000	1,452,000.00
7	Papel bond 75 g tamaño oficio x 10 resmas	199,000	1,393,000.00
8	kit Libros 3 editores 11º	179,500	1,436,000.00
8	Kit Libros 3 editores 10º	139,800	1,118,400.00
10	Kit Libros 3 editores 9º	139,800	1,398,000.00
10	Mapas plastificados gde	135,000	1,350,000.00
5	kit Inglés primaria	149,500	747,500.00
1	Licuadora semi industrial - imusa	600,000	600,000.00
3	kit de diseccion	108,000	324,000.00
8	Colchoneta forrada en lona de 1.20 x 2 mts	260,000	2,080,000.00
46	Libros variados texto lecturas crítica	44,995	2,069,770.00
Total			**23,000,000.00**

11. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será	**quince (15) dias habiles**
12. VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**
13. FORMA DE PAGO:	**50% de anticipo y saldo contra entrega**

14. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	rubro	Denominación
D-20240003	17 de junio de 2024	2.1.2.1.5	Adquisición de Material Didactico, Textos y Equipos Audiovisuales

15. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será designada por Rectoria, quien deberá controlar su correcta ejecución , cumplimiento y entrega a satisfacion, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, conforme al acta de entrega.

16. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago , se exige pliza de garantia y cumplimiento por el 10% del valor del contrato y del 100% sobre el buen manejo y valor del anticipo

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar . (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

18. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el Art. 5.1.6º del Decreto 734 del 2012, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

19. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 366 del 09 de febrero de 2009 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: LA INSTITUCION dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

21. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro de Compromiso Presupuestal. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del compromiso, y Acta de inicio.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor , respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

· Certificado de disponibilidad presupuestal

- Estudios previos
- Fotocopia del documento de identificación
- Copia de RUT ó NIT
- Copia de registro camara de comercio año 2024
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales
- Registro presupuestal
- Pago de aportes a seguridad social

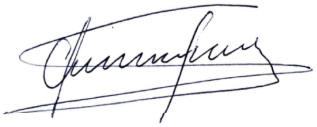
23. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVINO NIÑO



LUIS RAMIRO MADROÑERO MELO	RECTOR

POR EL CONTRATISTA



OSCAR ALBAN ARCOZ CERON — GERENTE

ALIADOS DE OCCIDENTE SAS